

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Jalance

2026/01703 Anuncio del Ayuntamiento de Jalance sobre la propuesta de nombramiento de personal laboral y la constitución de una bolsa de trabajo de auxiliar de enfermería.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 69/2026, de 12 de febrero de 2025, en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal de la convocatoria para la cobertura definitiva y en propiedad de 69 plazas de naturaleza laboral, mediante el sistema de concurso, y realizada la valoración del concurso de las plazas pendientes de estabilizar: 1 plaza de Auxiliar de enfermería C2, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando el proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de concurso, en turno libre, varias plazas de naturaleza laboral en el proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, según documentación relativa a los expedientes tramitados para estabilización de personal, ha quedado sin estabilizar la plaza a continuación detallada porque por una candidata propuesta para su nombramiento no se presentó la documentación requerida en el plazo dado tras la propuesta de nombramiento realizada por decreto núm. 476_2025 y anuncio publicado en el BOP núm. 239 de 15 de diciembre de 2025, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jalance, y decreto núm. 53_2026 de nombramiento de las plazas convocadas.

Plaza pendiente de estabilizar:

- Auxiliar de enfermería. C2

Considerando que la base octava de las bases reguladoras de la convocatoria dispone "La no presentación dentro del plazo señalado anteriormente de la documentación exigida (excepto en los casos de fuerza mayor) o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad, determinará la exclusión del/la aspirante y se efectuará propuesta de contratación en favor del/la siguiente según el orden de prelación, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir."

Visto que en la Resolución de Alcaldía núm. 53_2026 en su punto tercero sobre creación de bolsas de trabajo Auxiliar de enfermería, constan lo/as aspirantes por orden de puntuación que pueden optar a las plazas vacantes, de conformidad con las Actas de las sesiones del Tribunal calificador.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2026 se constituyó el Tribunal Calificador, para la provisión de las plazas pendientes de estabilizar, y se propuso el nombramiento de lo/as aspirantes según puntuación obtenida en la baremación indicada ya realizada y se modificó la composición de las bolsas de trabajo ya



constituidas y formadas por las personas que no han obtenido en propiedad las plazas del concurso.

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la relación de personas aspirantes propuesta por el Tribunal y efectuar propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en favor de:

1 Plaza de AUXILIAR DE enfermería C2		
N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	CONCEPCION BASTIDAS MIGUEL	***9133**

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la página web municipal www.jalance.es y en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://jalance.sedelectronica.es/>.

TERCERO. Requerir a las personas propuestas para que aporten en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOP, los documentos acreditativos de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Proponer la constitución de las bolsas de trabajo según la base duodécima de la convocatoria formada por las personas no han obtenido en propiedad las plazas objeto del concurso:

6 Plazas de AUXILIAR DE enfermería		
N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	BEATRIZ SERRANO RODENAS	***9159**
2	SOFÍA MARTÍNEZ AVILA	***7369**
3	JOSE MARIA CHINIQUE MARTINEZ	***8889**
4	ALBA RUBIO TERUEL	***3412**
5	RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍ	***9984**
6	CELIA PARDO RODRÍGUEZ	***3208**
7	ZAHRA OUJEBBOUR	***1473**
8	ELIOVINA MARGARITA SILVIA FARÍAS	***7086**
9	IRENE NAVARRO DÍAZ	***7086**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado competente de los Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Jalance, 12 de febrero de 2026.—El alcalde, José Carlos Poveda Gabaldón.

